



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024
HUIXQUILUCAN
SIGAMOS AVANZANDO

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AÑO 3

GACETA 28

SECCIÓN XI

30 DE OCTUBRE DE 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN.

Dra. Romina Contreras Carrasco
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

**Lic. Jacobo Armando
Mac-Swiney Torres**
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. Martha Olivo Camilo
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtro. León González Rojas
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

**C. Elvia María del
Carmen Posible Mendoza**
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Sonia López Pérez
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Rodrigo Martínez Gutiérrez
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

Lic. María de Lourdes Piña Heredia
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Jaime Santana Gil
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

Dra. Ivette Mariana Valdez Sánchez
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Mtro. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Benito García Ávalos
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Mtra. Vianney Jasso Padilla
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Mtro. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EDIFICACIÓN

Lic. Raúl Velázquez González
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD

Dr. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

Lic. Margarita López Trejo
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Lic. Carla Santana Cuellar
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Mtro. Víctor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan 2022-2024.

Dirección de Servicios Médicos.

Carretera Huixquilucan – San Ramón #66, Col. San Juan Bautista.

Teléfono (55) 82841740 Ext. 132

Impreso y hecho en Huixquilucan, Estado de México.

La reproducción parcial o total de este documento se autorizará siempre y cuando lo autorice la Junta de Gobierno de la Institución

INDÍCE

1. Introducción.....	4
2. Antecedentes.....	5
3. Misión.....	6
4. Visión	6
5. Marco Jurídico.....	6
6. Atribuciones	7
7. Objetivo General.....	9
8. Estructura Orgánica	9
9. Organigrama	11
10. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....	12
1. Dirección de Servicios Médicos	12
1.1. Subdirección Administrativa de Servicios Médicos.....	14
1.1.1. Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística.....	17
1.1.2. Jefatura de Departamento de Planeación Presupuestal, Adquisiciones y Servicios.....	19
1.1.3. Jefatura de Departamento Médico Legal y de Personal	20
1.1.4. Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y e Insumos Médicos.	23
1.2. Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud	25
1.3. Subdirección Médica de Clínicas	27
1.3.1. Jefatura de Departamento de la Clínica San Pío/Clínica- Mater Dei	31
1.3.2. Jefatura de Departamento de la Clínica San Fernando.....	35
1.4. Subdirección de Enfermería	38
1.4.1. Jefatura de Departamento de Enfermería de la Clínica San Pío y Clínica- Mater Dei.....	41
1.4.2. Jefatura de Departamento de Enfermería de la Clínica San Fernando.	45
11. TRANSITORIOS	48
12. Directorio.....	49
13. Validación.....	51

1. Introducción

El derecho a la salud constituye fundamentalmente que todos los seres humanos puedan acceder a los servicios de atención médica, cuidado médico y obliga al estado a garantizar a los ciudadanos la posibilidad de poder disfrutar de ellos ya que la salud tiene una importancia vital para todos los seres humanos, una persona con mala salud no podrá estudiar o trabajar adecuadamente y no podrá disfrutar completamente de su vida.

El manual de organización, es un instrumento de trabajo necesario para normar y precisar las funciones del personal que conforman la estructura orgánica de la Dirección de Servicios Médicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan en adelante referido como “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan” en adelante SMDIF de Huixquilucan, delimitando a su vez sus responsabilidades y logrando mediante su adecuada implementación la correspondencia funcional entre puestos y estructura.

Por otra parte, sirve como un instrumento de apoyo que establece la estructura orgánica, funcional, formal y real, así como los tramos de control, responsabilidad y los canales de comunicación que permiten una funcionalidad administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, además en forma ordenada y sistemática, integra las normas y lineamientos.

Así mismo, el manual tiene como propósito, orientar al personal de la Dirección de Servicios Médicos sobre su estructura orgánica y las funciones que le compete desarrollar en los diferentes niveles jerárquicos donde están adscritos, además, incluye los objetivos de las áreas y la descripción de los puestos.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

2. Antecedentes

El 16 de julio de 1985 se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México mediante Decreto número 10, la LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", de aquí el surgimiento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, cuyos objetivos son la asistencia social, la protección de niñas, niños y adolescentes y el beneficio colectivo.

Así mismo, en el artículo 15 Bis de la Ley citada en el párrafo que antecede, señala que las personas servidoras públicas adscritas al Organismo, para el cumplimiento de las atribuciones y funciones que las Leyes y demás Ordenamientos aplicables le confieren, observarán lo previsto en las diversas disposiciones legales regulatorias que sean aplicables a su competencia.

Actualmente, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, conforme al Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, publicado en la Gaceta Municipal el 14 de marzo de 2024, reglamentación interna que es de orden público y de observancia general que tiene por objeto normar la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Servicios Médicos.

Derivado de lo anterior resulta necesario plasmar a través de una organización estructurada, la administración de los recursos técnicos, financieros, materiales y humanos para el cumplimiento de sus fines, bajo los principios de eficacia, eficiencia, honradez, legalidad, modernización, profesionalismo, rendición de cuentas, simplificación y transparencia.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

3. Misión

Otorgar atención médica de calidad, con eficiencia y eficacia; fomentando en su personal el humanismo, desarrollo y excelencia, a través de la prevención de enfermedades y la promoción de hábitos saludables.

4. Visión

Brindar un servicio de salud, equitativo, integral, sustentable, efectivo y de calidad, con particular enfoque a los grupos de la población que viven en condición de vulnerabilidad.

5. Marco Jurídico

Constituciones

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Leyes

- Ley General de Salud
- Ley de Planeación del Estado de México Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipio.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- Ley de Asistencia Social del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Códigos

- Código Administrativo del Estado de México.

Reglamentos

- Reglamento de Salud del Estado de México.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestaciones de Servicios de Atención Médica.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
- Reglamento para Controlar y Estimular al personal de la Secretaría de Salud por su Productividad en el Trabajo.
- Reglamento para la Entrega-Recepción de Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
- Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México.

6. Atribuciones

Conforme al Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan 2022-2024.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Atribuciones de Dirección de Servicios Médicos y sus Unidades Administrativas					
Área	Libro	Título	Capítulo	Artículo	Fracción
Dirección de Servicios Médicos	Décimo Segundo	Primero	Primero	118	I-XIX
Subdirección Administrativa		Segundo	Primero	120	I-XX1
Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística			Segundo	121	I-XIII
Jefatura de Departamento de Planeación Presupuestal, Adquisiciones y Servicios			Tercero	122	I-V
Jefatura de Departamento Médico Legal y de Personal			Cuarto	123	I-XIX
Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos			Quinto	124	I-XI
Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud		Tercero	-	125	I-XXII
Subdirección Médica de Clínicas		Cuarto	Primero	126	I-XXV

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Jefatura de Departamento de la Clínica San Pío y Clínica Mater Dei		Segundo	127	I-XXVIII
Jefatura de Departamento de la Clínica San Fernando		Tercero	128	I-XXVIII
Subdirección de Enfermería		Primero	129	I-XXIV
Jefatura de Departamento de Enfermería de la Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei	Quinto	Segundo	130	I-XXIV
Jefatura de Departamento de Enfermería de la Clínica San Fernando		Tercero	131	I-XXV

7. Objetivo General

Asegurar la atención permanente a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social, brindando servicios integrales de asistencia social conforme a las normas establecidas a nivel Federal y Estatal.

8. Estructura Orgánica

1. Dirección de Servicios Médicos

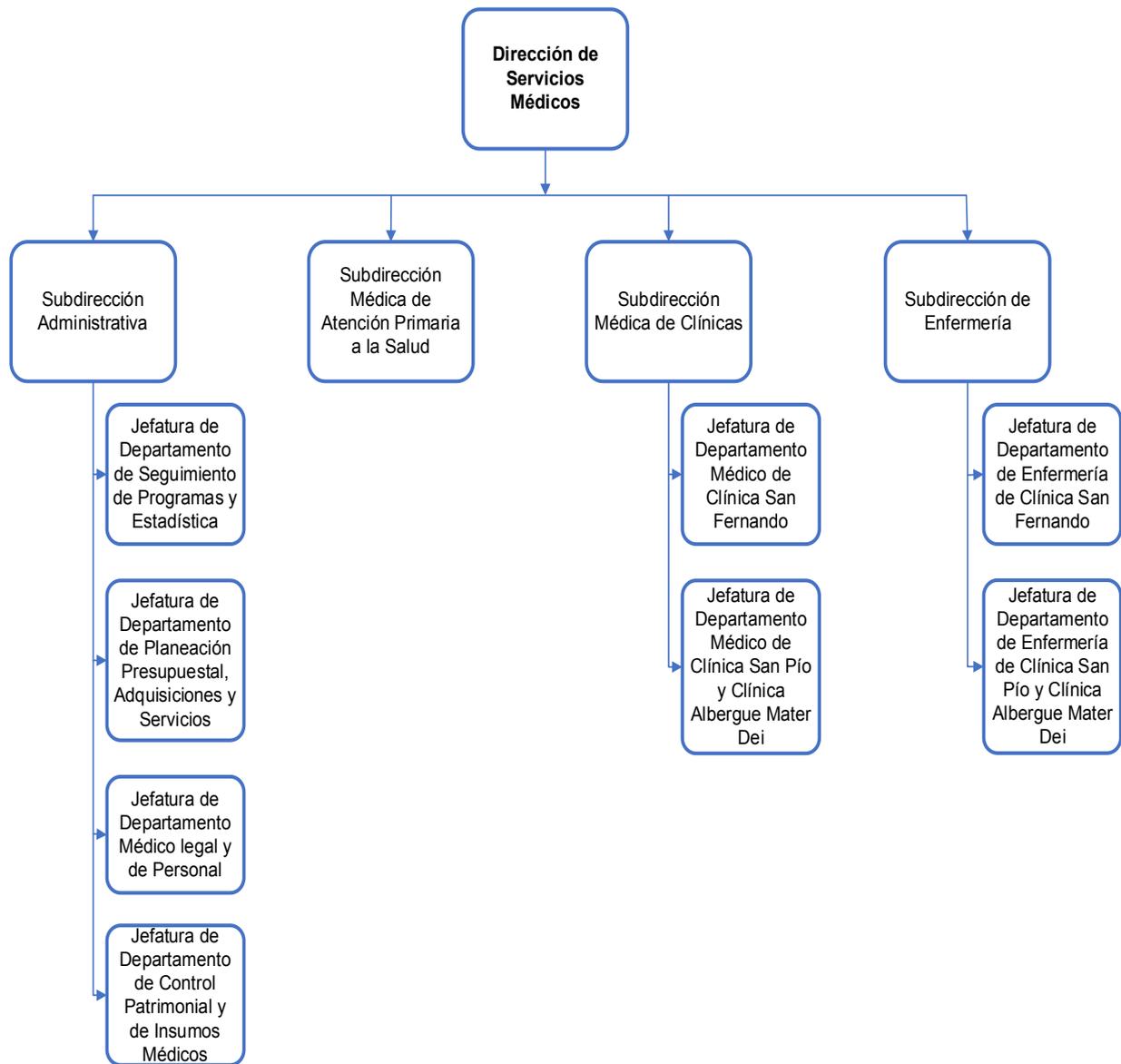
1.1 Subdirección Administrativa

1.1.1. Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística;

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- 1.1.2. Jefatura de Departamento de Planeación Presupuestal, Adquisiciones y Servicios;
- 1.1.3. Jefatura de Departamento Médico legal y de Personal;
- 1.1.4 Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos
- 1.2 Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud
- 1.3 Subdirección Médica de Clínicas
 - 1.3.1. Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Fernando;
 - 1.3.2. Jefatura de Departamento Médico de Clínica San Pío y Clínica Mater Dei;
- 1.4 Subdirección de Enfermería
 - 1.4.1. Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Fernando;
 - 1.4.2. Jefatura de Departamento de Enfermería de Clínica San Pío/Clínica-MATER DEI.

9. Organigrama



10. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

1. Dirección de Servicios Médicos

Objetivo

Ejercer las atribuciones específicas que les otorguen las Leyes, Reglamentos y demás ordenamientos legales aplicables, así como las que acuerde la Junta de Gobierno o la Presidencia.

Funciones

- Dirigir y supervisar el otorgamiento de la atención médico general, odontológica, de optometría, de nutrición, de enfermería y de especialidad médica, en los espacios dedicados a la atención a la salud, de acuerdo con la capacidad médica instalada del Sistema Municipal DIF a los usuarios que lo soliciten; garantizando que dicha atención se otorgue con oportunidad, calidad, calidez y con absoluto respeto a los derechos humanos, bajo un modelo enfocado en la promoción y prevención de la salud;
- Representar o fungir como persona autorizada del Sistema Municipal DIF ante las autoridades federales o estatales para llevar a cabo los trámites necesarios para el debido funcionamiento de la unidad médico-administrativa;
- Dirigir y supervisar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los programas nacionales y estatales de salud;
- Dirigir y supervisar los procesos de referencia y contra referencia de los usuarios que lo requieran a instituciones de segundo y tercer nivel de atención;
- Dirigir y supervisar las acciones y programas prioritarios relacionados con la disminución de la mortalidad materna y perinatal, la disminución de la morbilidad y mortalidad del menor de cinco años, la atención de usuarios con enfermedades crónicas, así como el resto de los programas básicos de atención al usuario;

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- Dirigir y supervisar la presentación oportuna de los informes y/o reportes correspondientes a las autoridades en materia de Salud, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- Planear, dirigir y supervisar el proceso de abasto de insumos para la salud en función del presupuesto anual autorizado;
- Dirigir y supervisar el cumplimiento de las metas programáticas anuales que correspondan, mediante el análisis de la información registrada y procesada en el Sistema de Información de Salud;
- Dirigir y supervisar la impartición de pláticas y orientaciones a la población, relativas a la prevención y promoción de la salud;
- Dirigir la participación del Sistema Municipal DIF en la interrelación con las instituciones médicas públicas o privadas, de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable, a través de un trabajo coordinado para el desarrollo de las actividades médico- asistenciales;
- Dirigir y supervisar el apoyo al H. Ayuntamiento para coordinar los diferentes programas de salud, implementados en beneficio de la población del Municipio;
- Dirigir y supervisar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los Convenios de Colaboración con las instituciones públicas o privadas que brindan servicios médico asistenciales, previa aprobación de la Jefatura de Departamento Médico legal y de Personal, así como de la Dirección Jurídica, con la finalidad de proveer en la esfera administrativa a su exacta observancia;
- Dirigir y supervisar la colaboración con la Procuraduría Municipal, para otorgar apoyo médico a los menores y las familias en estado de vulnerabilidad o con problemas de violencia familiar y en aquellos casos que sean presentados a través de la Coordinación de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- Dirigir y supervisar el cumplimiento de los programas académicos y de formación, acordados entre las instituciones de educación superior, instituciones de salud y el Sistema Municipal DIF, para la formación de recursos humanos en salud, así como para la capacitación y desarrollo del personal del área médica;
- Supervisar el cumplimiento de la normatividad correspondiente en relación con las licencias, permisos, avisos y/o autorizaciones para el adecuado funcionamiento de las unidades médicas a su cargo;
- Coordinar y participar en la integración del Comité de Contratación de Personal, del Comité de Bioética, del Comité de Muerte Materna, el Consejo de Calidad en la Atención de la Salud; los Comités Interdisciplinarios de Clínicas; así como el resto de los Comités requeridos por las disposiciones jurídicas aplicables;
- Estandarizar la gestión de los servicios a su cargo, mediante la puesta en práctica de procedimientos y protocolos de atención médica, con apego en la normatividad aplicable;
- Presentar las propuestas a la Junta de Gobierno y a los Comités correspondientes, para simplificar los procesos médico-administrativos, con la finalidad de incrementar la oportunidad, eficiencia, calidad y calidez en la presentación de los servicios médicos; y

1.1. Subdirección Administrativa de Servicios Médicos

Objetivo

Supervisar, y en su caso atender, los procesos de control interno, planeación financiera, presupuesto, registro de bienes muebles e inmuebles, control de personal y en su caso, de seguros e informar a la Dirección de Servicios Médicos sobre los asuntos y resultados obtenidos, así como a la Dirección de Administración, lo que corresponda

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Funciones

- Supervisar, y en su caso atender, los procesos de control interno, planeación financiera, presupuesto, registro de bienes muebles e inmuebles, control de personal y en su caso, de seguros e informar a la Dirección de Servicios Médicos sobre los asuntos y resultados obtenidos, así como a la Dirección de Administración, lo que corresponda;
- Fungir como Enlace Administrativo en términos del artículo 53 de este Reglamento Orgánico;
- Administrar el registro de los egresos necesarios para el funcionamiento del área médica, con base en el presupuesto autorizado por la Junta de Gobierno, así como la entrega de requisiciones y demás formas de control presupuestario que lleve la Dirección de Administración;
- Coordinar y supervisar un sistema para la verificación de la asistencia y permanencia del personal médico, técnico, paramédico, de enfermería, de soporte y administrativo de las unidades administrativas de la Dirección de Servicios Médicos, así como de los prestadores externos de servicios e instruir la aplicación de las sanciones y la ejecución de las acciones que correspondan, de conformidad con la normatividad aplicable;
- Coordinar y supervisar la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles adquiridos y asignados a las unidades administrativas de la Dirección de Servicios Médicos, así como su control físico, en colaboración con la Jefatura de Departamento de Patrimonio;
- Supervisar el control del suministro y almacén de insumos médicos de conformidad con la normatividad aplicable;
- Supervisar la información que se genera derivado de los programas prioritarios relacionados con la disminución de la mortalidad materna y perinatal, la disminución de la morbilidad y mortalidad del menor de cinco

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

años, la atención de usuarios con enfermedades crónicas, así como el resto de los programas básicos de atención al usuario;

- Coordinar la identificación de necesidades y gestionar la adquisición de insumos médicos, recursos materiales y humanos, con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas de la Dirección de Servicios Médicos, con base en el presupuesto anual autorizado;
- Participar en los Comités requeridos por las disposiciones jurídicas aplicables, que requieran las unidades administrativas de la Dirección de Servicios Médicos;
- Coordinar los servicios de mantenimiento que requieran los equipos médicos y de infraestructura utilizados por las unidades administrativas de la Dirección de Servicios Médicos;
- Coordinar, en el ámbito de su competencia, la verificación y evaluación de la integración, actualización y cuidado de los expedientes del personal a su cargo y garantizar la seguridad de la información contenida en ellos, de conformidad con la normativa aplicable;
- Coordinar la integración y presentar, en los tiempos establecidos, la documentación e información que le soliciten las Dependencias y su superior jerárquico;
- Supervisar la presentación oportuna de los informes y/o reportes correspondientes a las autoridades en materia de Salud, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- Evaluar el cumplimiento de las metas programáticas anuales correspondientes a los programas, mediante el análisis de la información registrada y procesada en el Sistema de Información de Salud;
- Colaborar con la Dirección de Servicios Médicos para la participación del Sistema Municipal DIF en la interrelación con el resto de las instituciones médicas públicas o privadas, de conformidad con lo previsto en la

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

normatividad aplicable, a través de un trabajo coordinado para el desarrollo de las actividades médico-asistenciales;

- Supervisar el apoyo al H. Ayuntamiento para coordinar los diferentes programas de salud, implementados en beneficio de la población del Municipio;
- Supervisar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los convenios de colaboración con las instituciones públicas o privadas que brindan servicios médico asistenciales;
- Supervisar el cumplimiento de los programas académicos y de formación acordados entre las instituciones de educación superior, instituciones de salud y el Sistema Municipal DIF para la formación de recursos humanos en salud, así como para la capacitación y desarrollo del personal;
- Supervisar la realización del cumplimiento de la normatividad correspondiente en relación con las licencias, permisos, avisos y/o autorizaciones para el adecuado funcionamiento de las unidades médicas a cargo de la Dirección de Servicios Médicos;
- Presentar las propuestas a la Junta de Gobierno para aplicar subsidios de cuotas de recuperación para jornadas especiales de salud.

1.1.1. Jefatura de Departamento de Seguimiento de Programas y Estadística

Objetivo

Concentrar y proporcionar información sobre la prestación de servicios de salud, en los hospitales, clínicas, Centros de Desarrollo Comunitario, estancias infantiles y unidades móviles, así como la información de la morbilidad y mortalidad registradas en las unidades que se prestan los servicios de salud del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.

Funciones

- Administrar, controlar, verificar y diseñar los programas y reportes del Sistema Único de Información para la Vigilancia Epidemiológica, POA, Presupuesto

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Basado en Resultados Municipales, así como aquellos encomendados por la Subdirección Administrativa, debiendo en todo momento contar con la información diaria actualizada que será remitida a la misma;

- Coordinar, administrar, controlar, verificar y diseñar los programas y reportes de los servicios y programas que presta la Dirección de Servicios Médicos, para que se lleven a cabo de conformidad con los procedimientos administrativos establecidos;
- Concentrar y reportar la información sobre la impartición de pláticas y orientaciones a la población, relativas a la prevención y promoción de la salud;
- Concentrar y reportar la información sobre la participación del Sistema Municipal DIF en la interrelación con las instituciones médicas públicas o privadas, de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable, a través de un trabajo coordinado para el desarrollo de las actividades médico-asistenciales;
- Concentrar y reportar la información sobre el apoyo al H. Ayuntamiento para coordinar los diferentes programas de salud, implementados en beneficio de la población del Municipio;
- Concentrar y reportar la información sobre el cumplimiento de los convenios de colaboración con las instituciones públicas o privadas que brindan servicios médico asistenciales;
- Concentrar y reportar la información sobre la colaboración con la Procuraduría Municipal, respecto al apoyo médico otorgado a las niñas, niños y adolescentes que se hayan solicitado, que sea requerida por Instituciones públicas y/o las Dependencias;
- Concentrar y enviar a la Subdirección Administrativa la información estadística de los servicios de salud otorgados a los usuarios en cada clínica, centros de desarrollo comunitario, estancias infantiles y unidades móviles; así como a las unidades administrativas de la Dirección de Servicios Médicos, las

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Dependencias, Instituciones públicas y por el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) que lo requieran;

- Concentrar y enviar a la Subdirección Administrativa el informe de la estadística de las acciones y seguimiento a los programas prioritarios relacionados con la disminución de la mortalidad materna y perinatal, la disminución de la morbilidad y mortalidad del menor de cinco años, la atención de usuarios con enfermedades crónicas, así como el resto de los programas básicos de atención al usuario;
- Enviar a la Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos, la estadística de los servicios de salud prestados, para el requerimiento y entrega de recetas, certificados médicos y de insumos que requieran las clínicas, centros de desarrollo comunitario, estancias infantiles, unidades móviles y las unidades administrativas dependientes de la Dirección de Servicios Médicos;
- Integrar y verificar los informes estadísticos y estudios sobre los resultados de las evaluaciones que se efectúen sobre el cumplimiento de los programas internos, institucionales y sectoriales, con la finalidad de proporcionar a la Subdirección Administrativa las herramientas suficientes para la toma de decisiones;
- Llevar a cabo la estadística y evaluación sobre el cumplimiento de las metas programáticas anuales correspondientes a los programas, mediante el análisis de la información registrada y procesada en el Sistema de Información de Salud

1.1.2. Jefatura de Departamento de Planeación Presupuestal, Adquisiciones y Servicios

Objetivo

Identificar las necesidades de las Unidades Administrativas de la Dirección de Servicios Médicos y gestiona la adquisición de insumos médicos y recursos

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

materiales, con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento de la Dirección, con forme a su presupuesto.

Funciones

- Identificar las necesidades de las Unidades Administrativas de la Dirección de Servicios Médicos, gestionando con la Dirección de Administración, para la adquisición de insumos médicos y recursos materiales, con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento de la Dirección de Servicios Médicos con base en el presupuesto anual autorizado;
- Realizar el seguimiento de las requisiciones de insumos para las clínicas, centros de desarrollo comunitario, estancias infantiles, unidades móviles y cualesquiera otras unidades administrativas de la Dirección de Servicios Médicos;
- Elaborar propuestas, en coordinación con las unidades administrativas de la Dirección de Servicios Médicos, para simplificar los procesos médico-administrativos, con la finalidad de incrementar la oportunidad, la eficiencia, la calidad y la calidez en la prestación de los servicios médicos, en el ámbito de su competencia;
- Integrar y presentar, en los tiempos establecidos, la documentación e información que le soliciten las Dependencias y su superior jerárquico.

1.1.3. Jefatura de Departamento Médico Legal y de Personal

Objetivo

Asesorar y auxiliar jurídicamente a las unidades administrativas que integran la Dirección de Servicios Médicos en materia médico legal, para cumplir con la normatividad aplicable en el ejercicio de sus atribuciones.

Funciones

- Auxiliar al representante del Sistema Municipal DIF para su defensa jurídica en todo tipo de gestiones jurisdiccionales que involucren a la Dirección de

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Servicios Médicos, ante todo tipo de autoridades, especialmente las de Salud, ya sean federales, locales o municipales; con base en las disposiciones y directrices de la Dirección Jurídica del Sistema Municipal DIF, en términos de lo establecido en el presente Reglamento Orgánico;

- Remitir, de manera pronta y oportuna, a la Dirección Jurídica, las quejas y juicios medico legales que se interpongan en contra de los actos de cualquiera de las Unidades Administrativas de la Dirección de Servicios Médicos, para su atención;
- Remitir, de manera pronta y oportuna a la Dirección Jurídica del Sistema Municipal DIF, la información, procedimientos y criterios que desarrolle e identifique, para la defensa de los juicios y diligencias en los que esté involucrada la Dirección de Servicios Médicos, para su atención oportuna y diligente;
- Asesorar jurídicamente a las autoridades del Sistema Municipal DIF, en materia médico legal, para procurar que sus actos se realicen con apego al marco normativo aplicable;
- Asesorar al Comité de Contratación de Personal, así como a la Dirección de Servicios Médicos respecto de las investigaciones administrativas laborales que se lleven a cabo con motivo de posibles contrataciones de personal, así como de la plantilla existente, con la finalidad de acreditar la veracidad de la información personal y profesional de cada miembro de la plantilla de la Dirección de Servicios Médicos;
- Verificar que se cumplan con los requisitos legales para la contratación de los recursos humanos de la Dirección de Servicios Médicos, así como llevar a cabo las acciones para su administración operativa, de conformidad con la normativa aplicable, en coordinación con la Dirección de Administración del Sistema Municipal DIF;

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- Asesorar a la Dirección de Servicios Médicos respecto de las investigaciones administrativas laborales que se lleven a cabo, con motivo de posibles faltas administrativas y reportes de inasistencia del personal;
- Colaborar con la Dirección de Administración del Sistema Municipal DIF, en la implementación del sistema para la verificación de la asistencia y permanencia del personal médico, paramédico, técnico, de enfermería, de soporte y administrativo, así como aplicar las sanciones y contribuir en las acciones que normativamente correspondan;
- Promover y supervisar el cumplimiento de las disposiciones normativas y procedimientos del Sistema Municipal DIF, aplicables a la Dirección de Servicios Médicos, así como cualquier otro tipo de normatividad aplicable a la prestación de servicios médicos y de la salud;
- Auditar y supervisar, en coordinación con la Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y de Insumos Médicos, que se lleve a cabo el mantenimiento de equipo e instalaciones de las áreas médicas, así como documentar y reportar a la Subdirección
- Administrativa, los siniestros que ocurran, de acuerdo con las condiciones de las pólizas de aseguramiento contratadas;
- Verificar y coordinar que la plantilla de personal adscrito a clínicas, centros de desarrollo comunitario, estancias infantiles, unidades móviles y cualesquiera otras unidades administrativas dependientes de la Dirección de Servicios Médicos, se encuentre permanentemente actualizada, así como ejecutar las acciones necesarias para lograrlo;
- Revisar que los procedimientos médicos, educativos y de investigación se encuentren dentro del marco de la ética médica y la observancia de los derechos humanos;

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- Cumplir la normatividad correspondiente en relación con las licencias, permisos, avisos y/o autorizaciones para el adecuado funcionamiento de las unidades médicas a cargo de la Dirección de Servicios Médicos;
- Coordinar el sistema de evaluación del desempeño del personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable, y según con el presupuesto anual asignado;
- Determinar periódicamente las necesidades de recursos humanos, así como de capacitación de personal para el eficiente otorgamiento de los servicios médicos y de enfermería, y comunicarlas a la Subdirección Administrativa;
- Poner en práctica, en el ámbito de su competencia, la verificación y evaluación de la integración y cuidado de los expedientes profesionales de personal, ya sean electrónicos o físicos, y garantizar la seguridad de la información contenida en ellos, de conformidad con la normativa aplicable;
- Integrar y presentar, en los tiempos establecidos, la documentación e información que le soliciten las Dependencias y Unidades Administrativas del Sistema Municipal DIF, los Órganos fiscalizadores y su superior jerárquico;

1.1.4. Jefatura de Departamento de Control Patrimonial y e Insumos Médicos.

Objetivo

Planear, organizar, controlar y distribuir insumos médicos, medicamentos y recursos materiales en las unidades administrativas y medico operativas que conforman la Dirección de Servicios Médicos.

Funciones

- Planear, organizar y controlar el registro de los recursos materiales, medicamentos e insumos de la Dirección de Servicios Médicos, de conformidad con la normativa aplicable;

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- Atender los procesos de control interno de los recursos materiales e insumos, informando a la Subdirección Administrativa sobre los asuntos y resultados obtenidos, así como a la Dirección de Servicios Médicos, lo que corresponda;
- Realizar el control de alta y baja de medicamentos e insumos para la salud;
- Coadyuvar con la Jefatura de Departamento de Patrimonio en la actualización del inventario de bienes muebles asignados a la Dirección de Servicios Médicos;
- Coadyuvar con los responsables de los espacios de almacenamiento de la Dirección de Servicios Médicos en el control físico de los insumos donados al Sistema Municipal DIF;
- En coordinación con la Jefatura de Departamento Médico legal y de Personal, difundir y orientar a las áreas de la Dirección de Servicios Médicos sobre las disposiciones y coberturas vigentes en materia de aseguramiento y afianzamiento;
- Verificar que se lleve a cabo el mantenimiento de equipo e instalaciones de la Dirección de Servicios Médicos; así como reportar y documentar a la Subdirección Administrativa los siniestros que ocurran, de acuerdo con las condiciones de las pólizas de aseguramiento contratadas;
- Participar en coordinación con la Jefatura de Servicios Generales para el mantenimiento que requieran las instalaciones donde preste servicios la Dirección de Servicios Médicos;
- Dirigir, en el ámbito de su competencia, la verificación y evaluación de la integración, actualización y cuidado de los expedientes, dictámenes, resguardos, vales de préstamo y otros documentos a su cargo, ya sean electrónicos o físicos, y garantizar la seguridad de la información contenida en ellos, de conformidad con la normativa aplicable;
- Integrar y presentar, en los tiempos establecidos, la documentación e información que le soliciten las Dependencias y su superior jerárquico.

1.2. Subdirección Médica de Atención Primaria a la Salud

Objetivo

Supervisar que se otorguen los servicios de salud correspondientes a primer nivel de atención, con calidad y calidez a los usuarios que así lo soliciten, con apego a la normatividad vigente en materia de salud, en los Centros de Desarrollo Comunitario, estancias infantiles y las unidades móviles.

Funciones

- Evaluar y dirigir el otorgamiento de los servicios de salud en los centros de desarrollo comunitario, estancias infantiles y las unidades móviles, de acuerdo con la capacidad médica instalada; a los usuarios que lo soliciten, garantizando que dicha atención se otorgue con oportunidad, calidad, calidez y con absoluto respeto a los derechos humanos, bajo un modelo enfocado en la promoción y prevención de la salud;
- Supervisar, en el ámbito de su competencia, la planeación, organización, coordinación y control de los recursos humanos y materiales a su cargo;
- Supervisar y, en su caso, elaborar el diagnóstico situacional de la infraestructura física y equipamiento relevante, plantilla, cartera de servicios, necesidades y demandas de los usuarios;
- Coadyuvar con la Dirección de Servicios Médicos en la planeación, dirección y normatividad de las acciones relacionadas con la prestación de servicios de salud que se otorguen en las unidades médicas de los centros de desarrollo comunitario, unidades móviles, estancias infantiles y demás unidades del Sistema Municipal DIF;
- Coordinar, con las demás unidades administrativas en materia de salud, la realización, análisis y entrega de informes a la Dirección de Servicios Médicos y demás entidades del Sistema Nacional de Salud, en la vigilancia epidemiológica;

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- Supervisar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los programas nacionales y estatales de salud;
- Colaborar en el ámbito de su competencia, con la Dirección de Servicios Médicos para la elaboración del proyecto del Plan Anual de Trabajo y del proyecto anual de Presupuesto y sus modificaciones y presentarlos a la Subdirección Administrativa;
- Supervisar y coordinar los procesos de referencia y contra referencia de los usuarios que lo requieran a instituciones de segundo y tercer nivel de atención;
- Supervisar las acciones y programas prioritarios relacionados con la disminución de la mortalidad materna y perinatal, la disminución de la morbilidad y mortalidad del menor de cinco años, la atención de usuarios con enfermedades crónicas, así como otros programas básicos de atención al usuario;
- Supervisar la presentación oportuna de los informes y/o reportes correspondientes a las autoridades en materia de Salud, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- Planear, dirigir y supervisar el proceso de abasto de insumos para la salud en función del presupuesto anual autorizado;
- Supervisar el cumplimiento de las metas programáticas anuales que correspondan, mediante el análisis de la información registrada y procesada en el Sistema de Información de Salud;
- Supervisar e implementar la impartición de pláticas y orientaciones a la población del Municipio relativas a la prevención y promoción de la salud;
- Colaborar con la Dirección de Servicios Médicos en la participación del Sistema Municipal DIF en la interrelación con el resto de las instituciones médicas públicas o privadas, de conformidad con lo previsto en la

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

normatividad aplicable, a través de un trabajo coordinado para el desarrollo de las actividades médico-asistenciales;

- Supervisar el apoyo al H. Ayuntamiento para coordinar los diferentes programas de salud, implementados en beneficio de la población del Municipio;
- Supervisar la colaboración con la Procuraduría Municipal, para otorgar apoyo médico a las Niñas, Niños y Adolescentes que requieran el servicio;
- Informar oportunamente a la Dirección de Servicios Médicos sobre cualquier asunto relevante, así como atender en tiempo y forma sus solicitudes de información;
- Supervisar el cumplimiento de la normatividad correspondiente en relación con las licencias, permisos, avisos, autorizaciones para el adecuado funcionamiento de las unidades médicas a su cargo;
- Contribuir en la integración de los Comités de Contratación de Personal, de Bioética, de Muerte Materna, del Consejo de Calidad en la Atención de la Salud; así como el resto de los Comités requeridos por las disposiciones jurídicas aplicables;
- Estandarizar la gestión de los servicios a su cargo, mediante la puesta en práctica de procedimientos y protocolos de atención médica, con apego en la normatividad aplicable;
- Presentar las propuestas a la Dirección de Servicios Médicos, para simplificar los procesos médico-administrativos, con la finalidad de incrementar la oportunidad, eficiencia, calidad y calidez en la presentación de los servicios médicos que le correspondan

1.3. Subdirección Médica de Clínicas

Objetivo

Supervisar la atención médica general y de especialidad en la Clínica San Pío/Clínica-Mater Dei, de acuerdo con la capacidad médica instalada del SMDIF de

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Huixquilucan; a los usuarios que lo soliciten, y garantizar que dicha atención se otorgue con oportunidad, calidad, calidez y de conformidad con la normatividad aplicable, bajo un modelo enfocado en la promoción y prevención de la salud;

Funciones

- Supervisar el otorgamiento de los servicios de salud en las Clínicas del Sistema Municipal DIF, de acuerdo con la capacidad médica instalada; a los usuarios que lo soliciten;
- Fungir como enlace entre el personal médico-operativo y la Subdirección Administrativa;
- Supervisar el cumplimiento de los estándares de productividad quirúrgica, de atención especializada y consulta externa, de acuerdo con la capacidad instalada;
- Informar y aclarar, en el ámbito de su competencia, dudas al usuario de manera clara, oportuna y suficiente, sobre su estado de salud, diagnóstico, tratamiento y pronóstico, así como a su familiar o representante legalmente responsable;
- Informar al personal a su cargo, que el médico que brinde la atención será responsable, de manera directa e individual, de las indicaciones, procedimientos y diagnósticos aplicados a los usuarios que atiendan;
- Asesorar, apoyar y capacitar en aspectos técnico-médicos al personal a su cargo;
- Coordinar, en el ámbito de su competencia, la integración de programas, criterios médicos y técnicos para garantizar la debida prestación de los servicios médicos del Sistema Municipal DIF, y presentarlos a la Dirección de Servicios Médicos para su autorización;
- Establecer, en el ámbito de su competencia, un sistema para el manejo y control de las libretas de recetas y certificados médicos del Sistema Municipal

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

DIF, así como verificar el adecuado uso que se haga de estos instrumentos administrativos por parte del personal a su cargo;

- Promover y supervisar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones normativas, programas, informes, procedimientos y protocolos de atención médica en el otorgamiento de los servicios médicos del Sistema Municipal DIF;
- Verificar que se cumplan las normas oficiales mexicanas, las guías de práctica clínica y los lineamientos referentes al funcionamiento de las Clínicas;
- Verificar que se llene de manera adecuada, los certificados de nacimiento, de defunción y de muerte fetal;
- Integrar y gestionar periódicamente las necesidades de insumos para la salud, recursos materiales y humanos para el eficiente otorgamiento de los servicios a su cargo y comunicarlas a la Subdirección Administrativa para su gestión;
- Integrar periódicamente, en el ámbito de su competencia, las necesidades de capacitación del personal a su cargo y comunicarlas a la Dirección de Servicios Médicos para su gestión;
- Dirigir, en el ámbito de su competencia, la verificación, evaluación de la integración y cuidado de los expedientes clínicos de las Unidades Administrativas a su cargo, ya sean electrónicos o físicos, y garantizar la integridad, confidencialidad y seguridad de la información contenida en ellos, de conformidad con la normativa aplicable;
- Supervisar que se recabe el consentimiento informado de usuarios o familiares, según el caso, y que se documente e integre al expediente clínico;
- Hacer cumplir los requisitos y condiciones de las autorizaciones sanitarias emitidas por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del estado de México (COPRISEM) con la finalidad de evitar que se afecte la calidad y seguridad de atención al usuario;

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- Previa autorización de la Dirección de Servicios Médicos, conformar, en el ámbito de su competencia, Comités Interdisciplinarios de Clínicas correspondientes, para asesorar y apoyar al personal de salud en el análisis de problemas y toma de decisiones en los casos médicos relevantes, así como para implementar propuestas de mejora continua con base en principios de oportunidad, eficiencia, calidad y calidez en la presentación de los servicios médicos que le correspondan;
- Coadyuvar con la Dirección de Servicios Médicos, en la conformación de los Comités de Estudios en Mortalidad Materna correspondientes, para asesorar a la población en materia de prevención y promoción de la atención que se requieren en la gestación, el parto, el puerperio y la persona recién nacida; así como para implementar propuestas de mejora continua con base en principios de oportunidad, eficiencia, calidad y calidez en la presentación de los servicios médicos que le correspondan;
- Coordinar, en el ámbito de su competencia, la integración y presentación, en los tiempos establecidos, de la documentación e información que le soliciten las Dependencias y Unidades Administrativas del Sistema Municipal DIF, la Junta de Gobierno, los Órganos fiscalizadores y su superior jerárquico;
- Supervisar el cumplimiento de la normatividad correspondiente en relación con las licencias, permisos, avisos, autorizaciones para el adecuado funcionamiento de las unidades médicas a su cargo;
- Contribuir en la integración de los Comités de Contratación de Personal, de Bioética, de Muerte Materna, del Consejo de Calidad en la Atención de la Salud; así como el resto de los Comités requeridos por las disposiciones jurídicas aplicables;
- Estandarizar la gestión de los servicios a su cargo, mediante la puesta en práctica de procedimientos y protocolos de atención médica, con apego en la normatividad aplicable;

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- Supervisar el cumplimiento de las metas programáticas anuales que correspondan, mediante el análisis de la información registrada y procesada en el Sistema de Información de Salud;
- Presentar las propuestas a la Dirección de Servicios Médicos y a los Comités correspondientes, para simplificar los procesos médico-administrativos, con la finalidad de incrementar la oportunidad, eficiencia, calidad y calidez en la presentación de los servicios médicos que le correspondan

1.3.1. Jefatura de Departamento de la Clínica San Pío/Clínica- Mater Dei

Objetivo

Coordinar que se brinde la atención médica general y de especialidad en la Clínica San Pío y Clínica- Mater Dei, de acuerdo con la capacidad médica instalada del SMDIF de Huixquilucan; a los usuarios que lo soliciten, y garantizar que dicha atención se otorgue con oportunidad, calidad, calidez y de conformidad con la normatividad aplicable, bajo un modelo enfocado en la promoción y prevención de la salud;

Funciones

- Otorgar los servicios de salud en la Clínica San Pío/Clínica-MATER DEI, de acuerdo con la capacidad médica instalada, a los usuarios que lo soliciten;
- En el ámbito de su competencia, planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos y materiales a su cargo;
- Dirigir y controlar, en el ámbito de su competencia, el otorgamiento de los servicios médicos de especialidad en la Clínica San Pío y Clínica-MATER DEI y garantizar que éstos se otorguen con oportunidad, calidad y calidez, y con absoluto respeto a los derechos humanos de los usuarios;
- Validar el cumplimiento de los estándares de productividad quirúrgica, de atención especializada, consulta externa, de acuerdo con la capacidad instalada;

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- Validar, en el ámbito de su competencia, el trato digno y adecuado que reciben los usuarios en la atención médica, así como promover y dirigir las acciones que se autoricen o que sean aplicables en materia de atención al usuario;
- Informar y aclarar, en el ámbito de su competencia, dudas al usuario de manera clara, oportuna y suficiente, sobre su estado de salud, diagnóstico, tratamiento y pronóstico, así como a su familiar o representante legalmente responsable;
- Informar al personal a su cargo, que el médico que brinde la atención será responsable de las indicaciones y procedimientos preventivos, diagnósticos de los usuarios que atiendan durante su jornada laboral, de manera directa e individualmente;
- En el ámbito de su competencia, integrar programas, criterios médicos y técnicos para garantizar la debida prestación de los servicios médicos de la Clínica San Pío – Clínica MATER DEI y Clínica San Fernando, así mismo presentarlos a la Dirección de Servicios Médicos para su autorización;
- Capacitar al personal a su cargo, en el ámbito de su competencia, sobre la obligación que tienen de proporcionar comunicación educativa a la embarazada para el autocuidado de la salud, la identificación de signos y síntomas de alarma, a fin de que acudan de inmediato a la unidad clínica y la promoción del parto vaginal, preferentemente en las primigestas;
- En el ámbito de su competencia, aplicar e implementar el sistema para el manejo y control de las libretas de recetas y certificados médicos de la Clínica San Pío/Clínica-MATER DEI y Clínica San Fernando, así como verificar el adecuado uso que se haga de estos instrumentos administrativos por parte del personal a su cargo;
- En el ámbito de su competencia, cumplir las disposiciones normativas, programas, informes, procedimientos y protocolos de atención médica en el

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

otorgamiento de los servicios médicos de la Clínica San Pío/Clínica- MATER DEI;

- Cumplir las normas oficiales mexicanas, las guías de práctica clínica y los lineamientos referentes al funcionamiento de la Clínica San Pío - Clínica- MATER DEI;
- Dirigir y controlar, en el ámbito de su competencia, la operación del personal a su cargo;
- Gestionar y coordinar la referencia de usuarios a otras instituciones con el propósito de realizar estudios diagnósticos de acuerdo con su padecimiento;
- Realizar y resguardar las bitácoras de los servicios médicos de la Clínica San Pío/Clínica- MATER DEI y Clínica San Fernando;
- Verificar periódicamente las necesidades de insumos para la salud y recursos materiales y humanos para el eficiente otorgamiento de los servicios a su cargo y comunicarlas a su superior jerárquico;
- Identificar y planear periódicamente, en el ámbito de su competencia, las necesidades de capacitación del personal a su cargo y comunicarlas a la Dirección Médica para su gestión;
- Dirigir, en el ámbito de su competencia, la verificación y evaluación de la integración y cuidado de los expedientes clínicos a su cargo de la Clínica San Pío/Clínica- MATER DEI y Clínica San Fernando, ya sean electrónicos o físicos, y garantizar la integridad, confidencialidad y seguridad de la información contenida en ellos, de conformidad con la normativa aplicable;
- Supervisar que se recabe el consentimiento informado de usuarios o familiares, según el caso, y que se documente e integre al expediente clínico;
- Cumplir con las autorizaciones sanitarias emitidas por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y Comisión para la Protección 97 Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM)

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

con la finalidad de evitar que se afecte la calidad y seguridad de atención al usuario;

- Previa autorización de la Dirección de Servicios Médicos, participar en la conformación en el ámbito de su competencia, del Comité de la Clínica San Pío y Clínica-MATER DEI que implemente la Subdirección Médica de Clínicas, para asesorar y apoyar al personal de salud en el análisis de problemas y toma de decisiones, así como para implementar propuestas de mejora continua con base en principios de oportunidad, eficiencia, calidad y calidez en la presentación de los servicios médicos que le correspondan;
- Seguir las indicaciones de la Dirección de Servicios Médicos, para la conformación de Comités de Estudios en Mortalidad Materna y Perinatal correspondientes, para asesorar a la población en materia de prevención y promoción de la atención que se requieren en la gestación, el parto, el puerperio y la persona recién nacida; así como para implementar propuestas de mejora continua con base en principios de oportunidad, eficiencia, calidad y calidez en la presentación de los servicios médicos que le correspondan;
- Coordinar, en el ámbito de su competencia, la integración y presentar, en los tiempos establecidos, la documentación e información que le solicite su superior jerárquico;
- Informar oportunamente a la Subdirección Médica de Clínicas sobre cualquier asunto relevante, así como atender en tiempo y forma sus solicitudes de información;
- Concentrar y reportar la información sobre la impartición de pláticas y orientaciones a la población, relativas a la prevención y promoción de la salud;
- Participar en la integración de los Comités de Contratación de Personal, de Bioética, de Muerte Materna, del Consejo de Calidad en la Atención de la Salud; así como el resto de los Comités requeridos por las disposiciones jurídicas aplicables;

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- Estandarizar la gestión de los servicios a su cargo, mediante la puesta en práctica de procedimientos y protocolos de atención médica, con apego en la normatividad aplicable

1.3.2. Jefatura de Departamento de la Clínica San Fernando

Objetivo

Coordinar que se brinde la atención médica general y de especialidad en la Clínica San Fernando, de acuerdo con la capacidad médica instalada del SMDIF de Huixquilucan; a los usuarios que lo soliciten, y garantizar que dicha atención se otorgue con oportunidad, calidad, calidez y de conformidad con la normatividad aplicable, bajo un modelo enfocado en la promoción y prevención de la salud;

Funciones

- Otorgar los servicios de salud en la Clínica San Fernando, de acuerdo con la capacidad médica instalada, a los usuarios que lo soliciten;
- En el ámbito de su competencia, planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos y materiales a su cargo;
- Dirigir y controlar, en el ámbito de su competencia, el otorgamiento de los servicios médicos de especialidad en la Clínica San Fernando y garantizar que éstos se otorguen con oportunidad, calidad y calidez, y con absoluto respeto a los derechos humanos de los usuarios;
- Validar el cumplimiento de los estándares de productividad quirúrgica, de atención especializada, consulta externa, de acuerdo con la capacidad instalada;
- Validar, en el ámbito de su competencia, el trato digno y adecuado que reciben los usuarios en la atención médica, así como promover y dirigir las acciones que se autoricen o que sean aplicables en materia de atención al usuario;
- Informar y aclarar, en el ámbito de su competencia, dudas al usuario de manera clara, oportuna y suficiente, sobre su estado de salud, diagnóstico,

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

tratamiento y pronóstico, así como a su familiar o representante legalmente responsable;

- Informar al personal a su cargo, que el médico que brinde la atención será responsable de las indicaciones y procedimientos preventivos, diagnósticos de los usuarios que atiendan durante su jornada laboral, de manera directa e individualmente;
- En el ámbito de su competencia, integrar programas, criterios médicos y técnicos para garantizar la debida prestación de los servicios médicos de la Clínica San Fernando, así mismo presentarlos a la Dirección de Servicios Médicos para su autorización;
- Capacitar al personal a su cargo, en el ámbito de su competencia, sobre la obligación que tienen de proporcionar comunicación educativa a la embarazada para el autocuidado de la salud, la identificación de signos y síntomas de alarma, a fin de que acudan de inmediato a la unidad clínica y la promoción del parto vaginal, preferentemente en las primigestas;
- En el ámbito de su competencia, aplicar e implementar el sistema para el manejo y control de las libretas de recetas y certificados médicos de la Clínica San Fernando, así como verificar el adecuado uso que se haga de estos instrumentos administrativos por parte del personal a su cargo;
- En el ámbito de su competencia, cumplir las disposiciones normativas, programas, informes, procedimientos y protocolos de atención médica en el otorgamiento de los servicios médicos de la Clínica San Fernando;
- Cumplir las normas oficiales mexicanas, las guías de práctica clínica y los lineamientos referentes al funcionamiento de la Clínica San Fernando;
- Dirigir y controlar, en el ámbito de su competencia, la operación del personal a su cargo;
- Gestionar y coordinar la referencia de usuarios a otras instituciones con el propósito de realizar estudios diagnósticos de acuerdo con su padecimiento;

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- Realizar y resguardar las bitácoras de los servicios médicos de la Clínica San Fernando;
- Verificar periódicamente las necesidades de insumos para la salud y recursos materiales y humanos para el eficiente otorgamiento de los servicios a su cargo y comunicarlas a su superior jerárquico;
- Identificar y planear periódicamente, en el ámbito de su competencia, las necesidades de capacitación del personal a su cargo y comunicarlas a la Dirección Médica para su gestión;
- Dirigir, en el ámbito de su competencia, la verificación y evaluación de la integración y cuidado de los expedientes clínicos a su cargo de la Clínica San Fernando, ya sean electrónicos o físicos, y garantizar la integridad, confidencialidad y seguridad de la información contenida en ellos, de conformidad con la normativa aplicable;
- Supervisar que se recabe el consentimiento informado de usuarios o familiares, según el caso, y que se documente e integre al expediente clínico;
- Cumplirá con las autorizaciones sanitarias emitidas por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM) con la finalidad de evitar que se afecte la calidad y seguridad de atención al usuario;
- Previa autorización de la Dirección de Servicios Médicos, participar en la conformación en el ámbito de su competencia, del Comité de la Clínica San Fernando que implemente la Subdirección Médica de Clínicas, para asesorar y apoyar al personal de salud en el análisis de problemas y toma de decisiones, así como para implementar propuestas de mejora continua con base en principios de oportunidad, eficiencia, calidad y calidez en la presentación de los servicios médicos que le correspondan;

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- Seguir las indicaciones de la Dirección de Servicios Médicos, para la conformación de Comités de Estudios en Mortalidad Materna y Perinatal correspondientes, para asesorar a la población en materia de prevención y promoción de la atención que se requieren en la gestación, el parto, el puerperio y la persona recién nacida; así como para implementar propuestas de mejora continua con base en principios de oportunidad, eficiencia, calidad y calidez en la presentación de los servicios médicos que le correspondan;
- Coordinar, en el ámbito de su competencia, la integración y presentar, en los tiempos establecidos, la documentación e información que le solicite su superior jerárquico;
- Informar oportunamente a la Subdirección Médica de Clínicas sobre cualquier asunto relevante, así como atender en tiempo y forma sus solicitudes de información;
- Concentrar y reportar la información sobre la impartición de pláticas y orientaciones a la población, relativas a la prevención y promoción de la salud;
- Participar en la integración de los Comités de Contratación de Personal, de Bioética, de Muerte Materna, del Consejo de Calidad en la Atención de la Salud; así como el resto de los Comités requeridos por las disposiciones jurídicas aplicables;
- Estandarizar la gestión de los servicios a su cargo, mediante la puesta en práctica de procedimientos y protocolos de atención médica, con apego en la normatividad aplicable

1.4. Subdirección de Enfermería

Objetivo

Administrar y supervisar los servicios de enfermería y evaluación del cuidado, educación, capacitación y recursos humanos para otorgar el mejor cuidado en las Clínicas que forman parte de la Dirección de Servicios Médicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Funciones

- Supervisar el otorgamiento de los servicios de enfermería en las Clínicas del Sistema Municipal DIF, de acuerdo con la capacidad médica instalada, a los usuarios que lo soliciten;
- Fungir como enlace entre el personal de enfermería y la Subdirección Administrativa;
- Coadyuvar en el cumplimiento de los estándares de productividad quirúrgica, de atención especializada, consulta externa, de acuerdo con la capacidad instalada;
- Asesorar en el ámbito de su competencia, dudas al usuario de manera clara, oportuna y suficiente, sobre su estado de salud, diagnóstico, tratamiento y pronóstico, así como a su familiar o representante legalmente responsable; V. Monitorear y cumplir la normatividad aplicable a los procedimientos y equipo médico y farmacéutico que requieran la integración e implementación del “Carro Rojo”, la “Caja Rosa” y la “Caja Roja”;
- Supervisar, en el ámbito de su competencia, la planeación, organización, coordinación y control de la Central de Equipos y Esterilización; VII. Supervisar, en el ámbito de su competencia, la planeación, organización, coordinación y control de exhaustivos y limpieza en las clínicas;
- Dirigir, supervisar y evaluar la calidad de las actividades asistenciales desarrolladas por el personal de enfermería en la atención al usuario a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos;
- Coordinar, en el ámbito de su competencia, la integración de programas y criterios de enfermería para garantizar la debida prestación del cuidado de enfermería de las Clínicas del Sistema Municipal DIF, y presentarlos a la Dirección de Servicios Médicos para su autorización;
- Actualizar y organizar en coordinación con la Subdirección Administrativa la plantilla y el cuadro de distribución de personal de enfermería por servicio,

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

turno de acuerdo con las necesidades del servicio requerida, así como programación de vacaciones, descansos, guardias festivas en caso de proceder y cobertura de plazas;

- Promover y supervisar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones normativas, programas, informes, procedimientos y protocolos del cuidado de enfermería en el otorgamiento de los servicios médicos de las Clínicas adscritas a la Subdirección de Enfermería;
- Integrar y gestionar periódicamente las necesidades de insumos para la salud, recursos materiales y humanos para el eficiente otorgamiento de los servicios a su cargo y comunicarlas a la Subdirección Administrativa para su gestión;
- Integrar periódicamente, en el ámbito de su competencia, las necesidades de capacitación del personal a su cargo y comunicarlas a la Dirección de Servicios Médicos para su gestión;
- Dirigir, en el ámbito de su competencia, la verificación, evaluación de la integración y cuidado de los expedientes clínicos de las dependencias a su cargo, ya sean electrónicos o físicos, y garantizar la integridad, confidencialidad y seguridad de la información contenida en ellos, de conformidad con la normativa aplicable;
- Hacer cumplir los requisitos y condiciones de las autorizaciones sanitarias emitidas por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM) con la finalidad de evitar que se afecte la calidad y seguridad de atención al usuario;
- Auxiliar y colaborar, en el ámbito de su competencia, en la conformación de los Comités Interdisciplinarios de Clínicas correspondientes, para apoyar al personal de salud en el análisis de problemas y toma de decisiones, así como para implementar propuestas de mejora continua con base en principios de

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

oportunidad, eficiencia, calidad y calidez en la presentación de los servicios médicos y cuidado de enfermería que le correspondan;

- Participar en la integración de los Comités de Contratación de Personal, de Bioética, de Muerte Materna, del Consejo de Calidad en la Atención de la Salud; así como el resto de los Comités requeridos por las disposiciones jurídicas aplicables;
- Supervisar, en el ámbito de su competencia, la clasificación y manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos, de conformidad con la normatividad aplicable, así como su disposición final en las Clínicas;
- Coordinar, en el ámbito de su competencia, la integración y presentación, en los tiempos establecidos de la documentación e información que le solicite su superior jerárquico;
- Estandarizar la gestión de los servicios a su cargo, mediante la puesta en práctica de procedimientos y protocolos de cuidado de enfermería, con apego en la normatividad aplicable;
- Concentrar y reportar la información sobre la impartición de pláticas y orientaciones a la población, relativas a la prevención y promoción de la salud;
- Supervisar el cumplimiento de las metas programáticas anuales que correspondan, mediante el análisis de la información registrada y procesada en el Sistema de Información de Salud;
- Presentar las propuestas a la Dirección de Servicios Médicos y a los Comités correspondientes, para simplificar los procesos de cuidado de enfermería y administrativos, con la finalidad de incrementar la oportunidad, eficiencia, calidad y calidez en la presentación de los servicios que le correspondan.

1.4.1. Jefatura de Departamento de Enfermería de la Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei

Objetivo

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Coordinar la ejecución de los servicios de enfermería, educación, capacitación y recursos humanos para otorgar el mejor cuidado en la Clínica San Pío y Clínica-Mater Dei que forman parte de la Dirección de Servicios Médicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.

Funciones

- Otorgar los servicios de enfermería en las Clínica San Pío y Clínica-MATER DEI, de acuerdo con la capacidad médica instalada, a los usuarios que lo soliciten;
- En el ámbito de su competencia, planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos y materiales a su cargo; con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;
- Dirigir y controlar, en el ámbito de su competencia, el otorgamiento del cuidado de enfermería de la Clínica San Pío y Clínica-MATER DEI y garantizar que éste se otorgue con oportunidad, calidad y calidez, y con absoluto respeto a los derechos humanos de los usuarios;
- Coadyuvar en el cumplimiento de los estándares de productividad quirúrgica, de atención especializada, consulta externa, de acuerdo con la capacidad instalada;
- Supervisar y validar, en el ámbito de su competencia, el trato digno y adecuado que reciben los usuarios en el cuidado de enfermería, así como promover y dirigir las acciones que se autoricen o que sean aplicables en materia de atención al usuario;
- Asesorar en el ámbito de su competencia, aclarar dudas al usuario de manera, oportuna y suficiente, sobre su estado de salud, diagnóstico, tratamiento y pronóstico, así como a su familiar o representante legalmente responsable; Monitorear y cumplir la normatividad aplicable a los procedimientos y equipo

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

médico y farmacéutico que requieran la integración e implementación del “Carro Rojo”, la “Caja Rosa” y la “Caja Roja”;

- En el ámbito de su competencia, planear, organizar, coordinar y llevar el control de la Central de Equipos y Esterilización;
- En el ámbito de su competencia, planear, organizar, coordinar y llevar el control de exhaustivos y limpieza en la Clínica San Pío y Clínica-MATER DEI;
- Coordinar, en el ámbito de su competencia, la integración de programas y criterios de enfermería para garantizar la debida prestación del cuidado de enfermería de la Clínica San Pío y Clínica-MATER DEI, y presentarlos a la Subdirección de Enfermería para su aprobación y validación;
- Actualizar y organizar en coordinación con la Subdirección de Enfermería, la plantilla y el cuadro de distribución de personal de enfermería por servicio, turno y categoría, así como la programación de vacaciones, descansos, guardias festivas en caso de proceder y cobertura de plazas;
- Promover, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones normativas, programas, informes, procedimientos y protocolos de cuidado de enfermería en el otorgamiento de los servicios médicos de la Clínica San Pío y Clínica- MATER DEI;
- Integrar periódicamente las necesidades de insumos para la salud y recursos materiales para el eficiente otorgamiento de los servicios a su cargo y comunicarlas a la Subdirección de Enfermería para su gestión;
- Integrar periódicamente, en el ámbito de su competencia, las necesidades de capacitación del personal a su cargo y comunicarlas a la Subdirección de Enfermería para su gestión;
- Cumplir, en el ámbito de su competencia, la verificación y evaluación de la integración y cuidado de los expedientes clínicos de las dependencias a su cargo, ya sean electrónicos o físicos, y garantizar la integridad,

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

confidencialidad y seguridad de la información contenida en ellos, de conformidad con la normativa aplicable;

- Cumplirá con las autorizaciones sanitarias emitidas por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM) con la finalidad de evitar que se afecte la calidad y seguridad de atención al usuario;
- Auxiliar y colaborar, en el ámbito de su competencia, en la conformación de los Comités correspondientes de la Clínica San Pío y Clínica-MATER DEI, para apoyar al personal de salud en el análisis de problemas y toma de decisiones, así como para implementar propuestas de mejora continua con base en principios de oportunidad, eficiencia, calidad y calidez en la presentación de los servicios médicos y cuidado de enfermería que le correspondan;
- Participar en la integración de los Comités de Contratación de Personal, de Bioética, de Muerte Materna, del Consejo de Calidad en la Atención de la Salud; así como el resto de los Comités requeridos por las disposiciones jurídicas aplicables;
- Realizar, en el ámbito de su competencia, la clasificación y manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos, de conformidad con la normatividad aplicable, así como su disposición final en la Clínica San Pío y Clínica-MATER DEI;
- Coordinar, en el ámbito de su competencia, la integración y presentar, en los tiempos establecidos, la documentación e información que le solicite su superior jerárquico;
- Estandarizar la gestión de los servicios a su cargo, mediante la puesta en práctica de procedimientos y protocolos de cuidado de enfermería, con apego en la normatividad aplicable;

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- Concentrar y reportar la información sobre la impartición de pláticas y orientaciones a la población, relativas a la prevención y promoción de la salud;
- Supervisar el cumplimiento de las metas programáticas anuales que correspondan, mediante el análisis de la información registrada y procesada en el Sistema de Información de Salud;
- Presentar las propuestas a la Subdirección de Enfermería y a los Comités correspondientes, para simplificar los procesos de cuidado de enfermería y administrativos, con la finalidad de incrementar la oportunidad, eficiencia, calidad y calidez en la presentación de los servicios que le correspondan.

1.4.2. Jefatura de Departamento de Enfermería de la Clínica San Fernando.

OBJETIVO

Coordinar la ejecución de los servicios de enfermería, educación, capacitación y recursos humanos para otorgar el mejor cuidado en la Clínica San Fernando que forman parte de la Dirección de Servicios Médicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.

FUNCIONES

- Supervisar Otorgar los servicios de enfermería en las Clínica San Fernando, de acuerdo con la capacidad médica instalada, a los usuarios que lo soliciten;
- En el ámbito de su competencia, planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos y materiales a su cargo; con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;
- Dirigir y controlar, en el ámbito de su competencia, el otorgamiento del cuidado de enfermería de la Clínica San Fernando y garantizar que éste se otorgue con oportunidad, calidad y calidez, y con absoluto respeto a los derechos humanos de los usuarios;

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- Coadyuvar en el cumplimiento de los estándares de productividad quirúrgica, de atención especializada, consulta externa, de acuerdo con la capacidad instalada;
- Supervisar y validar, en el ámbito de su competencia, el trato digno y adecuado que reciben los usuarios en el cuidado de enfermería, así como promover y dirigir las acciones que se autoricen o que sean aplicables en materia de atención al usuario;
- Asesorar en el ámbito de su competencia, aclarar dudas al usuario de manera oportuna y suficiente, sobre su estado de salud, diagnóstico, tratamiento y pronóstico, así como a su familiar o representante legalmente responsable;
- Monitorear y cumplir la normatividad aplicable a los procedimientos y equipo médico y farmacéutico que requieran la integración e implementación del “Carro Rojo”, la “Caja Rosa” y la “Caja Roja”;
- En el ámbito de su competencia, planear, organizar, coordinar y llevar el control de la Central de Equipos y Esterilización;
- En el ámbito de su competencia, planear, organizar, coordinar y llevar el control de exhaustivos y limpieza en la Clínica San Fernando;
- Coordinar, en el ámbito de su competencia, la integración de programas y criterios de enfermería para garantizar la debida prestación del cuidado de enfermería de la Clínica San Fernando, y presentarlos a la Subdirección de Enfermería para su aprobación y validación;
- Actualizar y organizar en coordinación con la Subdirección de Enfermería, la plantilla y el cuadro de distribución de personal de enfermería por servicio, turno y categoría, así como la programación de vacaciones, descansos, guardias festivas en caso de proceder y cobertura de plazas;
- Promover, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones normativas, programas, informes, procedimientos y protocolos

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

de cuidado de enfermería en el otorgamiento de los servicios médicos de la Clínica San Fernando;

- Integrar periódicamente las necesidades de insumos para la salud y recursos materiales para el eficiente otorgamiento de los servicios a su cargo y comunicarlas a la Subdirección de Enfermería para su gestión;
- Integrar periódicamente, en el ámbito de su competencia, las necesidades de capacitación del personal a su cargo y comunicarlas a la Subdirección de Enfermería para su gestión;
- Cumplir, en el ámbito de su competencia, la verificación y evaluación de la integración y cuidado de los expedientes clínicos de las dependencias a su cargo, ya sean electrónicos o físicos, y garantizar la integridad, confidencialidad y seguridad de la información contenida en ellos, de conformidad con la normativa aplicable;
- Cumplirá con las autorizaciones sanitarias emitidas por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM) con la finalidad de evitar que se afecte la calidad y seguridad de atención al usuario;
- Auxiliar y colaborar, en el ámbito de su competencia, en la conformación de los Comités correspondientes de la Clínica San Fernando, para apoyar al personal de salud en el análisis de problemas y toma de decisiones, así como para implementar propuestas de mejora continua con base en principios de oportunidad, eficiencia, calidad y calidez en la presentación de los servicios médicos y cuidado de enfermería que le correspondan;
- Participar en la integración de los Comités de Contratación de Personal, de Bioética, de Muerte Materna, del Consejo de Calidad en la Atención de la Salud; así como el resto de los Comités requeridos por las disposiciones jurídicas aplicables;

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- Realizar, en el ámbito de su competencia, la clasificación y manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos, de conformidad con la normatividad aplicable, así como su disposición final en la Clínica San Fernando;
- Coordinar, en el ámbito de su competencia, la integración y presentar, en los tiempos establecidos, la documentación e información que le solicite su superior jerárquico;
- Estandarizar la gestión de los servicios a su cargo, mediante la puesta en práctica de procedimientos y protocolos de cuidado de enfermería, con apego en la normatividad aplicable;
- Concentrar y reportar la información sobre la impartición de pláticas y orientaciones a la población, relativas a la prevención y promoción de la salud;
- Supervisar el cumplimiento de las metas programáticas anuales que correspondan, mediante el análisis de la información registrada y procesada en el Sistema de Información de Salud;
- Presentar las propuestas a la Subdirección de Enfermería y a los Comités correspondientes, para simplificar los procesos de cuidado de enfermería y administrativos, con la finalidad de incrementar la oportunidad, eficiencia, calidad y calidez en la presentación de los servicios que le correspondan

11. TRANSITORIOS

PRIMERO: Las modificaciones al presente Manual del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México.

SEGUNDO: Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Estado de México, el 25 de octubre del año dos mil veinticuatro.

12. Directorio

DR. MOISES MARTÍNEZ BRISEÑO

DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

TEL:5556493868

CORREO ELECTRONICO: moises.martinez@difhuixquilucan.gob.mx

C. ROSARIO ISABEL HUERTA VENTURA

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

TEL:5559493868

CORREO ELECTRONICO: rosario.huerta@difhuixquilucan.gob.mx

DR. JESÚS ESPINOSA MUCIÑO

SUBDIRECTOR MEDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE HUIXQUILUCAN

TEL:5559493868

CORREO ELECTRONICO: jesus.mucio@difhuixquilucan.gob.mx

DRA. MARÍA LUCERO REYNOSO CORREA

SUBDIRECTORA MÉDICA DE CLÍNICAS DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE HUIXQUILUCAN

TEL:5559493878

CORREO ELECTRONICO: lucero.reynoso@difhuixquilucan.gob.mx

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

LIC. VIVIANA GUTIERREZ DOMINGUEZ
SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN
TEL: 5559493878
CORREO ELECTRONICO: viviana.gutierrez@difhuixquilucan.gob.mx

13. Validación

(Rúbrica)

DR. MOISES MARTÍNEZ BRISEÑO
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

(Rúbrica)

C. ROSARIO ISABEL HUERTA VENTURA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

(Rúbrica)

DR. JESÚS ESPINOSA MUCIÑO
SUBDIRECTOR MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA A
LA SALUD DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

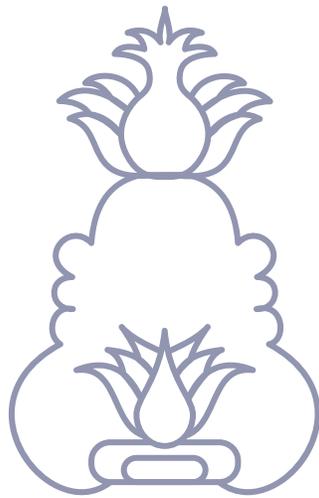
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

(Rúbrica)

DRA. MARIA LUCERO REYNOSO CORREA
SUBDIRECTORA MÉDICA DE CLÍNICAS DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

(Rúbrica)

LIC. VIVIANA GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ
SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN



2022-2024

MUIXQUILUCAN

SIGAMOS AVANZANDO